

## Ajuntament de Monistrol de Montserrat

**Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones**

### ANUNCIO

ANUNCIO CONVOCATORIA AYUDAS URGENCIA SOCIAL 2023.

BDNS (Identif.): 670773.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/670773>

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas que tengan una situación social y/o económica desfavorable y que cumplan los requisitos que se establecen en el artículo 7º del Reglamento de prestaciones de carácter social del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat.

Segundo: Objeto.

Regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento a través del área de servicios sociales destinadas a las prestaciones económicas de urgencia social y concesión de ayudas individualizadas para atender diferentes necesidades de personas que no disponen de los recursos económicos suficientes para atenderlas.

Tercero: Bases reguladoras.

Reglamento de prestaciones de carácter social del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat (BOP de la provincia de Barcelona de 10 de octubre de 2017).

Cuarto: Cuantía.

Cuantía global máxima de las ayudas: 18.000,00 euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

La convocatoria será abierta. El plazo de presentación de solicitudes será: Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2023. No obstante, se admitirán las instancias presentadas con anterioridad por tratarse de urgencias sociales.

Sexto: Otros datos de interés.

Criterios de valoración: Los establecidos en el artículo 8º y los anexos 2 i 3 del Reglamento de Prestaciones sociales del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat.

Monistrol de Montserrat, 13 de enero de 2023.

El alcalde presidente, Joan Miguel Rodriguez.